



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (“Árima” o la “Sociedad”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) y del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General extraordinaria de accionistas de Árima, válidamente convocada mediante anuncio publicado el 27 de noviembre de 2025 en el diario “Cinco Días” y en la página web de la Sociedad — copia del cual fue remitido a la CNMV por medio de la comunicación de otra información relevante con número de registro 37917— se ha celebrado en primera convocatoria el 29 de diciembre de 2025.

La Junta General ha aprobado los siguientes acuerdos sometidos a su consideración:

1. Examen y, en su caso, aprobación del balance de situación auditado cerrado a 30 de junio de 2025.
2. Aplicación de reservas y reducción de capital mediante la reducción de valor nominal de las acciones, con la finalidad de restaurar el equilibrio y la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.
3. Agrupación y cancelación de las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión (contrasplit) en la proporción de 10 acciones nuevas por cada 13 acciones preexistentes, aumentando el valor nominal de cada acción de 1,00 € a 1,30 €. Reducciones de capital derivadas de la agrupación y cancelación de acciones. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
4. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los cinco días siguientes a la celebración de la Junta General.

De acuerdo con lo dispuesto al artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se adjunta como Anexo el anuncio sobre el acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 30 de diciembre de 2025

D. José María Rodríguez-Ponga Linares

Presidente ejecutivo

Árima Real Estate SOCIMI, S.A.



ANUNCIO SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL APROBADA POR ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se comunica que la Junta General de Accionistas de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), celebrada el 29 de diciembre de 2025 en primera convocatoria ha aprobado, con las mayorías exigidas legalmente, bajo el punto Segundo del orden del día, una reducción de capital social para (i) compensar pérdidas, (ii) dotar la reserva legal y (iii) dotar una reserva disponible, previa compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a la totalidad de las reservas distribuibles (la totalidad de la “prima de emisión” y de las “reservas fusión”) (la “Reducción de Capital”).

En consecuencia, el capital social de la Sociedad se reduce en 286.152.885,00 euros, es decir, de 317.947.650,00 anteriores a 31.794.765,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 31.794.765 acciones que componen el capital social, de 10 euros a un euro, dando así cumplimiento al artículo 320 de la LSC.

La finalidad de la Reducción de Capital es (i) compensar las pérdidas de la Sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas (24.436.489,43 euros), destinándose dicho importe a compensar totalmente la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores (tras lo cual dicha partida asciende a cero euros), (ii) dotar la reserva legal de la Sociedad en un importe de 3.179.476,50 euros, que representará el 10 % de la cifra de capital social de la Sociedad tras la ejecución de la Reducción de Capital, y (iii) dotar una reserva de libre disposición de la Sociedad en un importe de 258.536.919,07 euros.

De conformidad con los artículos 323 y 328 de la LSC, el acuerdo mencionado toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2025, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 26 de noviembre de 2025, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., el 27 de noviembre de 2025, y aprobado por la Junta General celebrada el 29 de diciembre de 2025, bajo el punto Primero del orden del día.

Conforme lo establecido en los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de la Reducción de Capital y que no hayan vencido en ese momento podrán oponerse al importe de la Reducción de Capital destinado a dotar la reserva de libre disposición (258.536.919,07 euros) en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de Reducción de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Sociedad y en un periódico de gran circulación en la provincia en que la Sociedad tenga su domicilio. Trascurrido el periodo de oposición de un mes descrito, la Sociedad realizará los actos de formalización necesarios en relación con la Reducción de Capital.

Como consecuencia de la Reducción de Capital, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal, capital social y número de acciones de la Sociedad.



El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente:

“Artículo 5.- Capital social

El capital social de la sociedad se fija en TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (31.794.765,00 €). Se encuentra dividido en TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (31.794.765) ACCIONES de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.”

Madrid, 30 de diciembre de 2025.- Enrique Nieto Brackelmanns. El Secretario del Consejo de Administración de Árima Real Estate SOCIMI, S.A.